

En virtud de las actuaciones iniciadas por expediente N° 4807-000653/08 del Registro de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales, mediante las cuales los Sres Mario Chabert y Jorge Ezequiel Yañez, representantes Técnico y Legal, respectivamente de la Empresa Emprendimientos Mineros S.A., solicitan autorización para realizar perforaciones de exploración minera y para efectuar la captación del agua necesaria para su ejecución, las cuales se realizarán en el Area de Concesión Campana Mahuida, en base a las normativas vigentes y a la evaluación de los distintos sectores técnicos de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, se decide otorgar la presente:

### FACTIBILIDAD

al **Proyecto Minero Campana Mahuida** para la ejecución de 42 perforaciones de exploración minera y para la captación de un volumen de agua de 1080 m<sup>3</sup> destinada a satisfacer las demandas las mismas, bajo las pautas que a continuación se detallan:

#### DEL PROYECTO

- El proyecto prevé la ejecución de 42 perforaciones de exploración minera, a fin de evaluar la potencialidad del Pórfido Cuprífero que se prevé explotar, la ubicación de las mismas obra en el expediente que diera origen a la presente.
- Las perforaciones se ejecutarán en un diámetro de 6, 55 cm, con un equipo provisto de sistema rotativo con avance hidráulico, la profundidad promedio de las mismas será de 85 m; el lodo de inyección será a base agua, previéndose la ejecución de piletas, retirándose el cutting para su disposición en un repositorio habilitado, en los niveles de interés se procederá a la recuperación de testigos para su estudio.
- Para la ejecución de las perforaciones se requiere captar un volumen de aproximadamente 1080 m<sup>3</sup>, siendo las fuentes elegidas: subterránea en el pique de CORMINE (2364787, 5769223), y superficial Río Agrio (pasarela de Campana Mahuida: 2360209, 5769223). La extracción se realizará en ambos puntos a partir de una bomba con motor de combustión interna incorporada al camión cisterna.
- Se deberá controlar estrictamente que no se produzcan fugas de combustibles y/o lubricantes en los equipos utilizados; en caso de producirse derrames deberán retirarse los sedimentos afectados, los cuales serán tratados y depositados en sitios acondicionados a tales efectos.

#### DE LA TRAMITACION

- La presente Factibilidad **NO OTORGA AUTORIZACIÓN** para la ejecución de las perforaciones ni para la extracción del agua solicitada.
- La presente Factibilidad tendrá una vigencia de 1(un) año a partir de su firma, y podrá ser derogada debido a circunstancias técnicas y/o en beneficio del interés público.
- El proponente deberá cumplimentar la documentación requerida por la Disposición DGRH 029/00, específicamente la Aprobación del Informe de Impacto Ambiental, a fin de obtener las autorizaciones solicitadas, normas que lo habilitará al inicio de las tareas pertinentes.
- La empresa deberá presentar a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos todos los resultados que se obtengan de las perforaciones de exploración que se realicen, debiéndose incorporar la información correspondiente a los acuíferos que se hayan alumbrado (profundidad de techo y piso de cada capa,

- productividad de cada capa, niveles estáticos y dinámicos y calidad del agua alumbrada).
- La Empresa deberá verificar que las locaciones de las perforaciones a construir no se encuentren en situación de riesgo, ante la ocurrencia de un evento pluvioaluvional

NOTIFÍQUESE A:

- Proyecto Minero Campana Mahuida
- CORMINE
- Dirección General de Contralor de Recursos Faunísticos.
- Dirección General de Evaluación Minera.
- Dirección Provincial de Minería
- Municipalidad de Loncopué.

ES COPIA

Lic. BETINA LAURENZINO  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Dirección Provincial de Recursos Hídricos



FDO) GONZALEZ